

Motivos el Cavildo extraordinario & tiene a q se
dado como otras cosas, que el puebo de Paravuro &
Almagado establecido de q. ha tratado en su anterior
se mandare quitar como en efecto se hizo, pero q.
habiendose buelta a establecer en el propio sitio y por el
mismo lugar, sin mezclarse el q. expone en el Moti-
vo q. pueda haver para ello, y si a los perjuicios q. se
le causan q. en q. funda su queja, replica a esta
sta. Corporacion q. en atencion a su justicia y a la
providencia dadas por la Real Cedula de merito & sus
representaciones, y a q. interin su dilacion sobre qual-
quiera q. sea en esta materia devida exite las q.
acordadas, por de lo contrario se gravan sus intereses
con dilaciones cuyo termino se ignora y en la q. quitas
se pase el tiempo & su accion por todo lo q. hace
protesta formal, suplicandose en lo demas a lo q. tiene
manifestado en la ultima Instancia. Y entendida la
prevencia por este Ayuntamiento de acuerdo: fue el Procu-
rador Auditor gual. manifestar lo q. se conu con refe-
rencia al particular, y a lo q. se haya practicado
en virtud de las anteriores acuerdos, e inteligencia
de los Autos dixo: fue en la mañana del dia diez y
ocho del corriente en presencia de los Regidores
y Fiscal executor de mag. D. Pedro Motta Santonio
y D. Marcos Maxim, de los Diputados de Juris D.
Juan Sola Espinosa y D. Juan de Paula Navarro
y del Auditor Procurador D. Juan de Avila y el que
dixo, por el Secretario D. Ignacio M. Bonell
se le preguntó a D. Rafael Chodrig. si q. havia
buelto a poner otra vez el puebo de Paravuro